

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen los siguientes Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señor Carlos Espinosa Calderón, Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias, Concejales Alternos de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por encontrarse con permiso con cargo a vacaciones del 06 al 16 de diciembre de 2016; y, Señor Bayardo Vinuesa, Concejales Alternos de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón por encontrarse con permiso con cargo a vacaciones del 06 al 22 de Diciembre de 2016.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores y Jefes Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Magister Lorena Hernández, Directora Administrativa; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos; e Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, solicita a los Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como sexto punto, el conocimiento, análisis y Resolución sobre Ampliación del Plazo de los Convenios de Cooperación suscritos con el Barrio San José de la Ciudad de Atuntaqui y con la Directiva del Ramal de Lourdes Acequia Peguche San Antonio, por solicitud de la Dirección de Servicios Públicos.- Los Señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el sexto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.- **Siendo Así se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 48 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 01 de Diciembre de 2016; **2.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre la Certificación emitida por la Secretaría General del Concejo; **3.** Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando No. MAA-DF-2016-558-ST de 31 de Octubre 2016; **4.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Asociación Muskuk Mashikuna de la Parroquia Rural San Roque, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, para la Implementación de Huertos Destinados a Asegurar la Alimentación y Diversificación de Cultivos, Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Familiares en la Parroquia de San Roque, por \$5.900.00, sin IVA; **5.** Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, de conformidad al punto 5 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal efectuada el jueves 17 de Noviembre de 2016, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo

79); **6.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre Ampliación del Plazo de los Convenios de Cooperación suscritos con el Barrio San José de la Ciudad de Atuntaqui y con la Directiva del Ramal de Lourdes Acequia Peguche San Antonio, por solicitud de la Dirección de Servicios Públicos.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 48 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 01 de Diciembre de 2016.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Los Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 48 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 01 de Diciembre de 2016, sin observación.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre la Certificación emitida por la Secretaría General del Concejo.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Certificación emitida por la Secretaría General del Concejo.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura de la Certificación de la Secretaría General del Concejo, de fecha 05 de Diciembre de 2016** con el siguiente texto:

CERTIFICACIÓN:

De conformidad a la resolución adoptada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en la sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2016 y de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 4 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, certifico:

Que la señora Concejala Abogada BLANCA ROMELIA LOMAS PLACENCIA ha solicitado autorización para licencia, con cargo a vacaciones, según el siguiente cuadro:

**CUADRO DE AUTORIZACIONES DE LICENCIAS
A LA SEÑORA CONCEJALA ABOGADA ROMELIA LOMAS PLACENCIA**

Del 7 al 22 de abril de 2016	Autorización de Licencia	16 días
Del 13 al 17 de junio de 2016	Autorización de Licencia	05 días
Del 17 de octubre al 17 de noviembre de 2016	Autorización de Licencia	32 días
Del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2016	Certificado médico	15 días
Del 6 de diciembre al 16 de diciembre de 2016	Autorización de Licencia	11 días

Del cuadro se desprende lo siguiente: que la señora Concejala ha solicitado 64 días de licencia con cargo a vacaciones; existe, hasta esta fecha, una demasía de 4 días que podrían ser tomados en cuenta como vacaciones para el siguiente período (hasta el 14 de mayo de 2017), en virtud de que han transcurrido 6 meses; y, el tema del certificado médico será objeto de análisis por parte del Concejo.- En aplicación de las citadas normas legales, un Concejal hasta el momento tiene derecho a 60 días de vacaciones, es decir hasta el 14 de

mayo de 2016.- **Firma:** Abogada María Esther Espinosa Prado, **Secretaria General del Concejo.**- El Señor Alcalde, informa que la semana anterior habíamos tratado el tema del permiso solicitado por la compañera Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y se había determinado que se solicite un informe a Talento Humano, lo cual se ejecutó; sin embargo, el Doctor Patricio Narváez había manifestado que él no tiene ningún control respecto a las vacaciones de los Señores Concejales, porque no son funcionarios normales que timbran en el reloj biométrico; por tal razón, quién lleva el control de las vacaciones es la Secretaría General; se ha solicitado a Secretaría General una Certificación de cuántos días de licencia está solicitando la compañera Abogada Romelia Lomas y del documento se desprende que se está solicitando 64 días de licencia y hay una sugerencia de la Señora Secretaría que se han pasado 4 días de lo normal, que son los sesenta días de vacaciones.- Además se sugiere en la certificación que los cuatro días se puede incluir en el período que está decurriendo en este momento como parte del año, en el caso de que la compañera solicite nueva licencia con cargo a vacaciones se le daría por el período de 26 días, no sé qué opinión tengan los compañeros Concejales y pone a consideración del Concejo Municipal en Pleno la Certificación emitida por Secretaría General.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde manifiesta: a mi criterio cada año un Concejal tiene licencia de un mes, en este caso como tiene dos años serían sesenta días y como tiene seis meses, tendría quince días más; si está los sesenta días más cuatro días, sería del año que está trabajando.- El Señor Alcalde, pregunta: esa posibilidad desde el punto legal es factible Doctor Sánchez?.- Respondiendo el Señor Procurador Síndico, es pertinente.- El Señor Alcalde, expresa: en este caso, no sé si estén de acuerdo los compañeros para autorizar el permiso y que se considere que son cuatro días para el siguiente año que están transcurriendo del servicio de labores.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta tener otra duda, hace hincapié a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo que dice que un Concejal tiene derecho a vacaciones treinta días al año; igual treinta días también, licencia sin derecho a vacaciones, total sesenta días, obviamente si es así la ordenanza contradice a lo que señala la LOSEP, en la ordenanza dice treinta días con sueldo y treinta días sin sueldo, no compagina en este sentido lo que determina la LOSEP y que nos hiciera acuerdo la Ingeniera Sandra Vaca.- El Señor Alcalde, señala que la ley está por encima de las ordenanzas; por tanto está ajustada a la ley, puede acumular sesenta días en los dos años y estaría contrario a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que refiere el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón, sería sujeto de reforma.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta tener una duda: la compañera Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia tiene 64 días solicitados en el período que estamos en funciones, sin contar los quince días del Certificado Médico, que con el respeto a la compañera tampoco creo que sean la condición de ella por lo que se le ha visto en inauguraciones, se le ha visto en la calle; sin embargo respeto eso, quiero decir lo que siento porque lo último que soy, no me gusta ser hipócrita, digo lo que pienso; en todo caso Señor Alcalde, el Artículo 29 de la LOSEP señala: “Una vez concluido el año tiene once meses trabajados, treinta días de vacaciones; por lo tanto, once meses trabajados, aún no trabajamos los tres años como para empezar a pedir el nuevo período; es decir, yo considero que la compañera Romelia Lomas, debería tener cargo a vacaciones a partir de abril del año 2017 los otros treinta días que le falta, porque ha cumplido ya otros once

meses de trabajo, yo lamento mucho en la condición pero yo no puedo aprobar o votar algo a favor en función de la circunstancia, yéndome contra de lo que considero que está fuera de la ley, no por ser buena gente; y tampoco es porque sea mala gente, cuidado con eso; entiendo en la condición en que debe estar, luego de su tratamiento que tuvo; por lo tanto, ese es mi análisis, yo creo que no deberíamos otorgar ese permiso con cargo a vacaciones; más sí, por supuesto que tenga sin remuneración si es que fuera del caso; aquí necesitamos asesoramiento jurídico.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa: si una persona trabaja seis meses y no ajusta el año para las vacaciones; pero si está seis meses y por coincidencia tiene una calamidad doméstica, pueden pedir unos días por la situación; en ese sentido también hay criterios diferentes, yo no quiero tampoco irme contra la ley, para eso está el Abogado Atahualpa Sánchez que nos sabrá guiar en ese sentido y hagamos lo mejor que sea posible.- El Señor Alcalde, informa que había solicitado la presencia en el seno del Concejo del Doctor Patricio Narváez, Jefe de la Unidad de Talento Humano, con el objetivo de que nos dé su criterio sobre el hecho de que la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia tiene cuatro días que se excede en la petición de las vacaciones, ya cumple todos los sesenta días de los dos años; los sesenta días de los dos años está bien no hay ningún problema; ahora está pidiendo otros días más y se excede en su petición cuatro días, la pregunta es si es que es factible que esos cuatro días se le pueda considerar como parte de las vacaciones de los seis meses que ya han transcurrido del año que está laborando, sería el tercer año que está en labores.- El Doctor Patricio Narváez, Jefe de la Unidad de Talento Humano, informa que habría que reglamentar en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, en donde se establecen cuáles son las licencias, los permisos y todos los derechos que tienen los Concejales, debería definirse porque una cosa es la licencia y otra cosa es el permiso con cargo a vacaciones, en el tema de licencias al menos lo que establece la LOSEP tiene definido claramente cuáles son las razones por las cuales puede pedir licencia con remuneración, porque hay licencias con remuneración, licencias sin remuneración; comisión de servicios con remuneración, comisión de servicios sin remuneración; dentro de las causales pueden pedir licencia con remuneración para casos de enfermedad, maternidad, paternidad, adopción de hijos; ahí están establecidas cuáles serían las razones para pedir licencia, lo que estimo yo que pidió la Señora Concejala Lomas es un permiso con cargo a vacaciones, permiso con cargo a vacaciones que se va sumando para completar en caso del año los treinta días que tiene por cada año y ahí se liquida; en caso de no hacer uso debería el Concejo establecer un cronograma de vacaciones de los Señores Concejales, porque en caso de no hacer uso el Concejal podría acumular siempre y cuando exista una negativa por parte del Concejo para que haga uso en ese año de las vacaciones que le corresponde; en este caso, como todavía no ha habido una liquidación de vacaciones lo que ha hecho es coger estimo yo los treinta días que le correspondían por el primer año, los treinta días que le correspondían por el segundo año y tranquilamente puede adelantar las vacaciones del tercer año.- El Señor Alcalde, pregunta si puede adelantar las vacaciones.- Respondiendo el Doctor Narváez, puede adelantar, es más no está adelantando está cogiendo la parte proporcional que le corresponde por los meses trabajados.- El Señor Alcalde, pregunta sí se puede hacer eso.- Respondiendo el Doctor Patricio Narváez, si se puede.- Interviene nuevamente el Señor Alcalde y expresa: porque el Señor Concejal Andrade decía que no se

puede.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que esa aclaración está bien.- Aclarando el Señor Alcalde que el permiso se le está dando en función de la parte proporcional de las vacaciones.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que el Certificado Médico no suma las vacaciones.- Informando El Doctor Patricio Narváez que son dos cosas diferentes.- Expresando el Señor Alcalde, que no tiene nada que ver, se ha escuchado información de Talento Humano, es pertinente se le puede dar los cuatro días y el resto que le falta cogería los veinte y seis días en el caso que necesite y pone a consideración de los Señores Concejales la Certificación emitida por la Secretaría General del Concejo y la explicación realizada por el Doctor Patricio Narváez, Jefe de la Unidad de Talento Humano, se ratificaría el permiso con cargo a vacaciones.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, en relación a la petición presentada por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas con fecha 28 de noviembre de 2016, expone: es decir que se trató en la sesión anterior del 01 de diciembre de 2016, que textualmente dice: (audio) se desprende que pide licencia con cargo a vacaciones del 6 al 16 de Diciembre de 2016.- Acotando el Doctor Narváez, que hay una equivocación de términos, una cosa es licencia y otra cosa es permiso con cargo a vacaciones; lo que ha pedido la Señora Concejala es permiso con cargo a vacaciones, es cuestión de terminología.- El Señor Alcalde, al escuchar el pronunciamiento de los Señores Concejales en el que manifiestan que están de acuerdo con el permiso con cargo a vacaciones, informa que queda autorizada el permiso solicitado por la Abogada Romelia Lomas Placencia.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad confirmar la Resolución emitida con fecha 01 de Diciembre de 2016, de conceder permiso con cargo a vacaciones del 6 al 16 de Diciembre de 2016 a la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, de conformidad a los Artículos 4 y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito emitido por la Dirección Financiera, según Memorando No. MAA-DF-2016-558-ST de 31 de Octubre 2016.** El Señor Alcalde, solicita información técnica al Economista Gerson Amaya, Director Financiero.- En uso de la palabra el Economista Amaya, expone: con fecha 31 de octubre de 2016 mediante Memorando MAA-DF-2016-558-ST dirigido al Señor Alcalde, se adjuntó los traspasos de crédito correspondientes al mes de octubre de 2016, con la finalidad de que se digne autorizar en concordancia al Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se hace un traspaso de crédito tanto en ingresos como en gastos, son traspasos porque no se altera el techo presupuestario tanto en gastos como en ingresos; existe un traspaso de crédito total de \$50.143.80, en las siguientes partidas: predios urbanos, activos totales, prestación de servicios, rodaje de vehículos motorizados, aprobación de planos áreas verdes, contribución predial a favor del Cuerpo de Bomberos; contribuciones, apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; intereses por mora tributaria, otras indemnizaciones y valores no reclamados.- Existe una reducción en las partidas: contribución adicional para el Cuerpo de Bomberos de \$10.000.00, cuentas por cobrar de impuestos vencidos \$40.143.80, la reducción se hace en aquellas partidas donde se prevé o se proyecta que no va a haber la recaudación estimada o presupuestada para este año, existe un financiamiento a través de los traspasos de crédito, esto con relación a los ingresos.- Respecto a los gastos, en el sub programa de Alcaldía,

Comunicación y Secretaría General tenemos un movimiento vía traspasos de crédito por \$15.300.00; las partidas que incrementamos son energía eléctrica en \$8.000.00, telecomunicaciones \$3.000.00, mobiliario \$2.300.00, bienes artísticos y culturales \$2.000.00; las reducciones que hacemos dentro de este sub programa es en espectáculos culturales y sociales por \$8.000.00; eventos públicos y oficiales por \$2.300.00; en el sub programa de la Dirección Financiera hacemos una reducción en la partida materiales de oficina por \$110.00; partida maquinaria y equipos por \$110.00; sub programa de Rentas, partidas del Décimo Cuarto Sueldo y Subrogación por \$91.50; sub programa de Planificación y Urbanismo, con reducción de \$100.00 en la partida de herramientas; materiales de oficina \$200.00 e incrementamos las partidas de herramientas y maquinaria y equipos por \$2.200.00 y \$100.00, respectivamente.- En cuanto al sub programa de la Dirección de Gestión de Desarrollo se incrementa en la partida de servicios personales por contrato \$1.062.00, financiamos a través del sub programa de Participación Ciudadana con la partida de remuneraciones unificadas por \$1.062.00; en el sub programa de Gestión Ambiental se hace una disminución en materiales de oficina por \$1.000.00 e incrementamos \$1.000.00 en horas extraordinarias y suplementarias.- Total: Reducción de Gastos \$19.863.50, Incremento de \$19.863.50, concluye informando que son los traspasos de crédito correspondientes al mes de octubre de 2016 que se pone a conocimiento de los Señores Concejales.- **El Señor Alcalde, pone en conocimiento del Concejo Municipal los traspasos de crédito correspondientes al mes de Octubre de 2016, de conformidad a las disposiciones señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre de 2011.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Asociación Muskuk Mashikuna de la Parroquia Rural San Roque, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, para la Implementación de Huertos Destinados a Asegurar la Alimentación y Diversificación de Cultivos, Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Familiares en la Parroquia de San Roque, por \$5.900.00, sin IVA.-** El señor Alcalde da la bienvenida a la delegación de los miembros de la Asociación y a la Ingeniera María Belén Duque, Técnica del MAGAP, del Departamento de Innovación, a quien se le concede la palabra para explicar el proyecto que se implementará en la Comunidad La Esperanza de la Parroquia Rural de San Roque, a través de un convenio.- La Ingeniera Duque informa que es la responsable de San Roque y de un sector de Atuntaqui y Andrade Marín.- Nuestro departamento tiene como objetivo clave ayudar al pequeño y mediano productor con la finalidad de que la asesoría técnica, paquetes tecnológicos, capacitación, cada uno de los productores tengan una base para lo agrícola y pecuaria.- Ya se ha trabajado desde el mes de septiembre con los compañeros de San Roque a través de este proyecto, que consiste en la implementación de huertos ecológicos en la parroquia en las Comunidades de la Esperanza, Hatun Rummy y Cerotal, en total tenemos unas cincuenta familias que van a ser las beneficiadas de él; esta implementación de huertos estarán plantas frutales y ciertas variedades de hortalizas, para el aseguramiento alimentario de esas familias, producto de haber también conversado con el Ministerio de Salud y se ha visto que alrededor de la parroquia existe una estadística, no alta, de desnutrición en menores de cinco años; hemos

optado porque las familias, a través de este proyecto, tengan este sustento para el mejoramiento de la alimentación de los niños.- En el proyecto también tenemos un espacio para la implementación de composteras, producto orgánico que va a ser incorporado a la tierra y de esta manera se mejoran los suelos porque se fertilizan; se utilizaran pesticidas y fungicidas totalmente biológicos para que los usuarios del proyecto lo vean como un ingreso y el excedente se lo pueda comercializar ya sea a través de un trueque o de su venta.- El Ministerio de Agricultura hará un seguimiento; nosotros tenemos el apoyo de ustedes; además, se ha conversado con el Centro de Faenamiento para ayudarnos con los desechos orgánicos e incorporarlos a las composteras, evitando la contaminación.- El ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental nos ayudó con el manejo de esta actividad.- Queremos ver la posibilidad de que nos ayuden con los desechos orgánicos del mercado porque nos beneficia en las composteras.- El Ministerio entregará ciertas semillas e insumos; éstos serán de tipo biológico y capacitaremos en su manejo y a su vez haremos la capacitación in situ para que se vea el trabajo directo.- Con el apoyo del Señor Alcalde hemos hecho un día de intercambio en la parroquia de Imantag, en donde también trabaja el Ministerio y se han podido evidenciar los cambios.- Queremos, si se implementa el proyecto que en este caso incluye composteras, se haga una gira para que se constate el manejo.- Agradezco al señor Alcalde por darnos esta apertura, este apoyo, por el interés prestado.- De otra parte, se debe tomar en cuenta lo que es el medio ambiente y la alimentación y nosotros colaboramos con un granito de arena para que las cosas puedan cambiar.- Será en manejo biológico del Proyecto.- Cualquier inquietud estoy a las órdenes.- Toma la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y pregunta a la representante del MAGAP, que conoce tiene muchos proyectos como este para una alimentación sana más aún si estos alimentos, en excedente, sirven para intercambio o trueque; el MAGAP no cuenta con este tipo de plantas?.- La Ingeniera Duque responde que no; hasta el año anterior se daba una parte en aquellos cultivos que se consideraban más importantes en un sector, como por ejemplo frejol, papa, maíz, a través de kits, pero usted sabe que son para espacios más grandes y estos kits tecnológicos comprenden todo el manejo; en este tipo de cultivos grandes el tema de fertilización es muy difícil de llevar; plantas, por lo pronto, no tenemos; simplemente es asesoramiento.- Interviene el Presidente de la Asociación Muskuk Mashikuna, Alberto Montalvo y expresa que el nombre de la institución significa, en español, “Compañeros Soñadores” y como dirigente de la comunidad pretende que con los huertos familiares se utilicen adecuadamente y hemos podido legalizar nuestra institución en el pasado mes de junio, y gracias a las autoridades y la Ingeniera Duque que nos apoyan, queremos que nos sigan apoyando con este emprendimiento que queremos realizar, que será de provecho para nuestras familias y espero que tengamos su autorización para firmar el convenio.- El señor Alcalde, manifiesta que previo al convenio se han mantenido reuniones desde hace un tiempo atrás, con la propuesta del MAGAP cuando lo pidió el Ingeniero Escobar, con quien se tuvo el acercamiento para analizar cómo se implementaba el proyecto; asistí con el Doctor Joaquín Paredes al sector de Imantag donde se implementa un proyecto similar, éste que tiene apoyo del GAD Parroquial y el producto se conoce que se vende en Cotacachi, lo cual es sumamente positivo porque ayuda las economías de esas familias; de mi parte tienen todo el apoyo para que el proyecto pueda implementarse y permite que tratemos el tema en este

Concejo, con el análisis del convenio, para que brindemos ese apoyo y sea un proyecto piloto en el cantón; me sumo a esta causa y quiero conocer qué opina el resto de los compañeros; pongo a su consideración el proyecto y el convenio.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, saluda a los moradores de San Roque; visité la parroquia de Imantag y conocimos los cultivos naturales que no tienen químicos y si en San Roque van a existir huertos familiares para cultivar estas plantas es un proyecto muy importante; felicito a usted Ingeniera por la ayuda que les brinda y pide a los Señores Concejales que lo apoyen.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas felicita la iniciativa y ojalá pueda llegar a todas las familias rurales, que son parte de la política del Gobierno Central; a los gobiernos autónomos nos permite la ley, de manera concurrente, en este tipo de convenios que apuntan mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y estoy de acuerdo; lo que no estoy de acuerdo es en la forma en que se ha hecho el convenio, en su redacción; estoy de acuerdo en que el MAGAP tenga todo el interés pero no aparece en el convenio; bien se puede ocurrir que hecha la inversión por el Municipio el MAGAP puede desinteresarse y dejar las plantas a la buena de Dios; considero que en el convenio aun con el informe firmado, por eso es bueno leer, por el Ingeniero Juan Carlos Agami Cobo, dice que es un proyecto que se hace conjuntamente con el MAGAP, así dice, pero en el Convenio no aparece el MAGAP; por lo tanto, tiene que firmarse con la parte técnica para garantizar que las plantas tengan un buen crecimiento, sean bien sembradas, tengan la capacitación, y ese compromiso debe estar plasmada en el convenio y el Municipio y nosotros como Concejales tengamos garantizado el aporte del MAGAP y, de pronto, podría ser un convenio tripartito o solamente con el MAGAP para que luego entregue las plantas, pero la Asociación que, por supuesto, está legalmente constituida, no tiene la capacidad para producir, plantar; yo he leído el convenio, y pese a la intervención del MAGAP no está en el convenio, pido me expliquen.- En uso de la palabra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, dice: este es un convenio exclusivo con la Asociación, aquí no tiene que estar el MAGAP, que éste sea parte de este proyecto es otra cosa, pero este nivel de Gobierno con el Gobierno Central no tenemos nada que ver en este caso, de acuerdo a la petición; es una institución legalmente constituida y creo que ustedes si son capaces de llevar adelante un sembrío de plantas; que las plantas tienen un costo; yo no sé en base a qué debe incluirse al MAGAP; la Dirección de Gestión del Desarrollo le pone en el documento porque realizó los diálogos con la Asociación y ello hacen referencia a que también recibirán la ayuda del MAGAP y nos piden les apoyemos. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas interviene y pregunta a los miembros de la Asociación qué fertilizante o qué fungicida pondrían a la reina claudia?.- Necesitan capacitación y esto dónde dice en el convenio?.- El señor Procurador Síndico insiste en que no hay necesidad de que el MAGAP se incluya en el convenio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, considera que sí.- La Ingeniera Duque coincide con el criterio del Señor Procurador Síndico, firmar el convenio entre el Municipio y la Asociación Muskuk Mashikuna; nosotros como MAGAP firmaremos un convenio con la Asociación y le ayudaremos con la capacitación e insumos, aportamos con más o menos unos nueve mil dólares; en este aporte tampoco podemos responsabilizarnos de los beneficios de la Asociación, es un emprendimiento y cada institución tiene su aporte, en este caso para el proyecto que se analiza; ventajosamente es una Asociación ya constituida, independiente

para tomar los diferentes aportes que les brindan las instituciones.- Esta inquietud del Señor Concejal Andrade, expone el señor Alcalde, la tuve con el Ingeniero Escobar que en su momento explicó en qué consiste el proyecto, y preguntó si se tendría que firmar un convenio tripartito; él manifestó lo que la Ingeniera Duque, que no tenemos que firmar con el MAGAP por cuanto la solicitante es la Asociación; lo que si ocurre que detrás de la Asociación está el apoyo del MAGAP y que a lo mejor, como dice usted, tendrán que firmar con la Asociación par cumplir con esos compromisos; por tal razón, no tenemos nada que ver con el MAGAP; nuestro convenio es con la Asociación, que nos está informando que existe el proyecto y tienen el sustento del MAGAP.- El Señor Alberto Montalvo, Presidente de la Asociación Muskuk Mashikuna, aclara que han solicitado el apoyo al Municipio, al MAGAP, estamos pensando en pedir apoyo al Consejo Provincial, entendíamos que con nosotros se firmarán los convenios de apoyo; también estamos solicitando apoyo técnico del Municipio y del MAGAP; pienso que la Técnica no nos abandonará.- El señor Alcalde expresa que vale la aclaración.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, explica que debemos actuar conforme a la ley porque luego la Contraloría podría pedir devolución de ese dinero; debemos tomar una decisión acertada y ojalá existieran más recursos y ojalá también se cumpla el ofrecimiento de campaña del plan de vivienda, dicho sea de paso, que sería bueno para San Roque; yo sí creo que las cosas se deben hacer en derecho como debe ser, porque dentro de los documentos se dice que la Asociación cuenta con el apoyo del MAGAP; indíquenme el documento; ese documento debe formar parte de los documentos del convenio, nada más.- El señor Alcalde indica que no hay necesidad del documento; el hecho de no apoyar porque falta el documento es un asunto de politiquería; así funcionan las cosas aquí; no se sorprendan de estas cosas; si quieren apoyar deben decirlo y dar el visto bueno; hay un proceso; yo apoyo la iniciativa; aquí se debe resolver si se autoriza o no la firma del convenio; yo quiero agradecerle por la presencia y vamos a resolver; espero la respuesta sea favorable; de mi parte tienen todo el apoyo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico explica que en este caso se habló con la Dirección Financiera para que el proyecto salga bien y pongamos el plazo que lo hice, un plazo para la entrega de las plantas y otro para que la Asociación la siembre y da lectura de la parte pertinente del convenio, que es importante (cláusula quinta).- Presente en la sesión la Directora Administrativa, Magister Lorena Hernández, solicita que es conveniente conocer con qué fecha se entregó la Certificación Presupuestaria, si corresponde al 2016 ó 2017, para la compra de las plantas, dependiendo del monto; para el plazo debe considerarse la certificación y sería por ínfima cuantía.- Toma la palabra la Ingeniera Duque y manifiesta estar preocupada y pide que la adquisición de las plantas sea pronto porque estamos en temporada de lluvia, y es ideal porque ya está preparada la tierra.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico pide se decida el plazo para adquisición de 60 días y la siembra en un plazo de 15 días.- La ingeniera Duque dice que la siembra será inmediata, al siguiente día, sugiere que conste en tres días.- El Abogado Atahualpa Sánchez explica que en el convenio se establece que existirán medios de verificación como fotografías.- La Técnica sugiere que ojalá ustedes, como autoridades, estén presentes y verifiquen la ejecución del proyecto.- Se establece que el plazo de entrega de las plantas sea de 15 días.- En respuesta a la inquietud sobre la certificación presupuestaria, el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, confirma que es del año

2016.- La ingeniera Duque pide que las semillas o plantas sean certificadas porque significa que hubo un manejo correcto; en la provincia tenemos varios viveros certificados y yo puedo proporcionarles la lista.- Interviene el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y felicita por el proyecto que ayudará a más de 50 familias de la parte rural de nuestro cantón y qué mejor si la producción alcanza para su comercialización de estos productos que abastecería el consumo del cantón; por lo tanto, le pido tomemos la decisión.- El señor Alcalde, propone a los Señores Concejales que la decisión para autorizar la firma del convenio sea por unanimidad.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pide se proceda a la votación.- El Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, me alegro mucho que este proyecto empiece y va a empezar bien, aquí no hay politiquerías, solo se quiere hacer las cosas bien, nada más, politiquería es otro tipo de cosas de ofrecimientos medios raros que no se van a cumplir; hay que hacer las cosas así, creo que en el convenio y me parece bien su observación, aquí debería estar también que el Municipio se compromete a entregar semilla certificadas y plantas certificadas y eso no está escrito, pero como el señor Alcalde ya le cerró el tiempo de debate y le puso el convenio como está, ya no se puede incluir nada más; pero yo sí creo que quiero quede constando en Actas que el convenio debería decir que el Municipio se compromete en dar semillas y plantas certificadas, así debe estar en el convenio, eso es técnico y también yo creo que ustedes como organización deberían comprometerse en conseguir el apoyo del MAGAP y estar escrito en el convenio; yo sé que hay el compromiso en buena hora que está la Técnica responsable, eso está constando en el Acta, que hay un compromiso de apoyo que a mí me deja tranquilo, que tengan la mejor de las suertes y ojalá que esto se siga construyendo más y más y mi compromiso para seguir apoyando por lo menos desde donde se pueda para este tipo de iniciativa, mi voto a favor Señor Alcalde.- Espinosa Calderón Carlos, como ya lo expresé hace un momento, no podemos estar en contrata de estos proyectos que favorecen a un sector muy importante de nuestro cantón, que es el rural; por lo tanto, mi voto a favor para la firma del convenio.- Lomas Arias Braulio Andrés, en vista de las explicaciones de la Ingeniera Duque, Técnica del MAGAP, del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y como dice el refrán para el buen entendedor pocas palabras, cabe recalcar que aquí el proyecto que están realizando en la parroquia de San Roque va a servir para las comunidades y como dijo el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón, que bueno sería tal vez que sirva para la ciudadanía en general; en vista de que es un buen proyecto, mi voto a favor.- Paredes Jijón Joaquín (Vicealcalde), el proyecto es de suma importancia y beneficiará a la ciudadanía del cantón Antonio Ante; felicito a usted Ingeniera María Belén Duque por el trabajo que está realizando en beneficio de muchas personas del cantón y la provincia; mi voto a favor.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), considerando el análisis que se ha realizado en este proceso que ya se ha venido llevando a cabo durante algún tiempo y que está cumpliendo con todas las características en un proceso correctamente legal y entendiéndose que es de beneficio de la comunidad, no tenemos ningún inconveniente en apoyar; más bien me sumo a que ustedes puedan continuar haciendo este tipo de trabajos en forma permanente, que éste sea el arranque de un proceso que continúe por mucho tiempo con sus familias y quizás ojalá sirva como un

plan piloto para que en el resto del cantón se pueda también emular, se pueda realizar nuevamente; mi voto a favor.- Vinuesa López Bayardo, acogiendo las palabras de mis compañeros Concejales, mi felicitación a la Ingeniera Duque, Técnica del MAGAP; Señor Alberto Montalvo, Presidente del Asociación, se trata de un proyecto que beneficia al sector rural, especialmente a las comunidades, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: seis votos a favor.- Total: seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por mayoría absoluta Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Asociación Muskuk Mashikuna de la Parroquia de San Roque, para el mejoramiento y dinamización de la economía popular y solidaria a través de la provisión de plantas frutales y semillas de hortalizas, para la Implementación de Huertos destinados a asegurar la Alimentación y Diversificación de cultivos, Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Familiares en la Parroquia de San Roque, por \$5.900.00 sin IVA.-** El señor Alcalde agradece la presencia y la Técnica del MAGAP agradece por el apoyo y su compromiso de seguir trabajando en el proyecto.- El señor Alberto Montalvo, a nombre de la Asociación, Muskuk Mashikuna, agradece por el apoyo al Concejo Municipal e invita a que les acompañen en estas actividades por ejecutarse.- Siguiendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, de conformidad al punto 5 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal efectuada el jueves 17 de Noviembre de 2016, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 79).**- El Señor Alcalde, informa que se ha legislado hasta el Artículo 79 y vamos a continuar con el debate de la Ordenanza Sustitutiva de control y Calidad Ambiental.- Luego de varios análisis al Artículo 80, el Concejo Municipal en consenso suprime el numeral 5 que corresponde a pago de la tasa anual correspondiente por la emisión de la autorización \$10.00.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pide regresar al Artículo 75, para su nuevo análisis, en virtud de que tiene varias inquietudes.- Luego del análisis realizado, se tomará en cuenta en el siguiente capítulo de Desechos Sanitarios.- El Señor Alcalde, solicita se revise el texto del numeral n) del Artículo 75.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala el texto de redacción y en este contexto queda definido el numeral n) del Artículo 75: Los generadores de envases de productos químicos, plaguicidas, biocidas y/o fertilizantes, deberán entregar estos envases al proveedor para su reutilización, y los pequeños agricultores que no puedan entregar al proveedor, realizarán el triple lavado y se entregará al relleno sanitario.- En el Artículo 81, se añade el segundo inciso que dirá: “El incumplimiento de este Artículo se considera falta leve”.- Los Artículos 82, 83, 84, 85 se aprueban sus textos.- Artículo 86, después del título se reforma su texto y dirá: “Se recomienda por su durabilidad e higiene tener los recipientes de recolección de residuos con las siguientes características”.- Además, se suprime el último inciso del Artículo 86 que dice: “En incumplimiento de este artículo se considera infracción grave y no exime del cumplimiento de obligación de instalarlos”.- Artículo 87, queda definido con el siguiente texto: “El incumplimiento de este artículo, se considera infracción grave”, el resto se

suprime.- Los Artículos 88 y 89 se considera “falta leve”.- Artículo 89, se considera falta “leve”.- El Señor Alcalde, propone a los Señores Concejales que se legisle hasta el Artículo 89 de la presente ordenanza, petición que es aceptada por el órgano legislativo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad legislar hasta el Artículo 89 de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental para su aprobación en segundo y definitivo debate.**- Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre Ampliación del Plazo de los Convenios de Cooperación suscritos con el Barrio San José de la Ciudad de Atuntaqui y con la Directiva del Ramal de Lourdes Acequia Peguche San Antonio, por solicitud de la Dirección de Servicios Públicos.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Dirección de Servicios Públicos.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Dirección de Servicios Públicos, con número de Memorando 212-GADM-AA-DSP, de fecha 07 de Diciembre d 2016,** mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: Con un cordial saludo, como es de su conocimiento Sr. Alcalde, en el GADM-AA ha suscrito convenios de cooperación con diferentes instituciones del cantón, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada el 14 de octubre de 2013 en el Art. 52.1 numeral 1; puesto que se trata de una prestación de servicios no normalizados con un monto inferior al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto general del estado; se realizó una contratación por ÍNFIMA CUANTÍA.- En virtud que el presupuesto en algunos convenios oscilan entre los \$1.000 y \$5.967,02 y considerando la primera reforma al reglamento interno para la contratación y ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios a través del mecanismo de ínfima cuantía fue necesario tres proformas de diferentes proveedores conforme al Artículo 7 de la Resolución No. INCOP 062-2012.- La obtención de las proformas conllevó un tiempo prudencial y una vez que se obtuvo las mismas se procedió con el trámite administrativo de adjudicación al proveedor más idóneo, procediendo luego a la entrega paulatina de materiales de acuerdo al convenio y al avance de la obra.- Por lo expuesto, me permito solicitar a vuestra autoridad conjuntamente con la Honorable Cámara Edilicia se autorice la ampliación de plazo de 3 a 8 meses, en los convenios suscrito con el Barrio San José de la Parroquia de Atuntaqui, y con la Directiva del Ramal de Lourdes Acequia Peguche San Antonio, con la finalidad de realizar el trámite administrativo de pago a los proveedores adjudicados.- **Firma:** Ingeniero Civil Diego Jaramillo Vinueza, **Director de Servicios Públicos Encargado.**- El Señor Alcalde, solicita información sucinta al Ingeniero Diego Jaramillo indicando qué es lo que ha motivado para hacer la solicitud.- En uso de la palabra el Señor Director de Servicios Públicos Encargado, informa que cuando se firmó los convenios mencionados se ha puesto plazos no sé con qué criterio, lastimosamente en unos convenios tenemos tres meses, en otros cinco y seis meses; nosotros al proceder a ejecutar estos convenios nos vemos en la difícil tarea de buscar las respectivas proformas para los materiales a ser entregados y lastimosamente en estos convenios son de complejidad en virtud de que son de 80 materiales e insumos a ser atendidos, situación que nos ha dificultado para que las ferreterías o las empresas proveedoras nos negaren en la facilitación de las proformas por el número muy grande de insumos, ese es el problema más grande que ha dificultado hacer en un tiempo prudencial; si el convenio estipula tres meses de plazo, solo en conseguir las proformas hemos cumplido el plazo fijado; lo que ha conllevado al problema de la liquidación a los proveedores, por cuanto la Dirección Financiera nos ha señalado que ha fenecido el plazo, pero tenemos que pagar porque la construcción o la ampliación de los trabajos ya se han

ejecutado, están realizados de buena manera; por lo que solicito al Concejo Municipal su accesibilidad para que se amplíe estos plazos, que estaban de tres meses a ocho meses.- El Señor Alcalde, consulta al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico si es legal la ampliación del plazo para la ejecución de los contratos solicitados.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que está a consideración vuestra.- El Señor Alcalde, señala que es un asunto eminentemente técnico, genera un inconveniente en la parte Financiera para el cumplimiento del convenio, no es que haya mala voluntad de que se ejecute, sino que nos vemos avocados al problema por la falta de apoyo por parte de las empresas proveedoras de los materiales y pone a consideración de los Señores Concejales la petición realizada por el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, comprensible desde mi punto de vista.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que el pedido realizado por el Ingeniero Jaramillo no es puntual, pide aclaración sobre el Convenio del Barrio San José para qué tiempo estuvo y cuánto tiempo hace falta y el Convenio con el Ramal de Lourdes Acequia Peguche San Antonio para cuánto estuvo firmado y cuánto tiempo le hace falta, para ampliarle; hay que tener claro lo que se va a aprobar.- Indicando el Ingeniero Jaramillo que la ampliación del plazo de los dos convenios es de tres a ocho meses.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, es decir que los dos están aprobados para tres meses.- Informando el Ingeniero Jaramillo que el primer convenio está aprobado para tres meses y en ese es que tengo problemas, el del Barrio San José y el otro está aprobado para cinco meses, estoy en el límite.- Siendo necesario que del Barrio San José se amplíe de tres a ocho meses (5 meses de ampliación) y del Ramal de Lourdes de cinco a ocho meses (3 meses de ampliación).- El Señor Alcalde, propone a los Señores Concejales que sea aprobado por unanimidad la petición realizada por el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos en relación a la ampliación de plazos solicitados para cumplir con el objeto de los convenios.- Expresando los Señores Concejales que están de acuerdo con lo solicitado por el Señor Alcalde, en forma unánime.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, considerando el Informe emitido por el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, mediante Memorando No. 212-GADM-AA-DSP de fecha 07 de Diciembre de 2016; por cuanto se procedió a la contratación de conformidad al Reglamento Interno para la Contratación y Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Servicios a través del mecanismo de Ínfima Cuantía, resuelve por unanimidad conceder la ampliación del plazo de cinco meses para cumplir con el objeto del Convenio de Cooperación suscrito con el Barrio San José de la ciudad de Atuntaqui; de igual forma, se resuelve conceder la ampliación del plazo de tres meses para cumplir con el objeto del Convenio de Cooperación suscrito con la Directiva del Ramal de Lourdes, Acequia Peguche San Antonio, plazos que rigen a partir del día viernes 9 de Diciembre de 2016, resolución que será parte integrante del Convenio.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cuarenta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO